

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS
BASADAS EN GÉNERO**

BIENESTAR INSTITUCIONAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO -SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
2. ABREVIATURAS	4
3. DEFINICIONES	4
4. ORIENTACIONES CONCEPTUALES.....	6
5. OBJETIVO GENERAL	7
5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
6. CONTEXTO DEL ACONTECIMIENTO	7
7. PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	8
8. DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	9
8.1 RUTA DE DETECCIÓN EN VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO	9
9. RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO.....	10
9.1 RUTA DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO A MENORES DE EDAD	12
9.2. RUTA DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO A MAYORES DE EDAD	13
10. LÍNEAS DE ATENCIÓN.....	14
10.1. LÍNEA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	14
10.2. LÍNEAS EXTERNAS	14
11. CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE DENUNCIAR CASOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO	15
12. SANCIÓN, RESTAURACIÓN Y NO REPETICIÓN	15
12. 1 RUTA DE ACCIÓN	16
REFERENCIAS	17



INTRODUCCIÓN

La Fundación Universitaria San Mateo es una Institución de Educación Superior IES, con carácter académico de Institución universitaria, facultada para adelantar programas de pregrado y posgrado de conformidad con las leyes colombianas. La institución fundamenta su existencia en la filosofía de San Mateo, la cual se basa en la fraternidad y el ánimo para dar cumplimiento a sus pensamientos establecidos en la doctrina de Cristo para soportar las vicisitudes de la vida y, a la vez seguir los pensamientos por el amor a la sabiduría teórica y práctica de la vida.

A partir de la fundamentación filosófica de San Mateo expuesta y desde el conocimiento de la responsabilidad como IES en la protección por el Derecho a la Vida Libre de Violencia, y la revisión de la normatividad existente, trabaja por brindar las instancias institucionales que permitan la erradicación de la violencia basada en género (VBG) y la violencia sexual (VS), sumándose a los esfuerzos para la identificación de las vulnerabilidades y protección de la dignidad de los Sujetos.

La Fundación Universitaria San Mateo, procura incluir conceptos y enfoques que adopten medidas para la prevención, detección y atención a las violencias basadas en género, por esta razón se impulsa el acompañamiento y respuesta integral que aporten al fomento de los espacios libres de violencia, garantizando los derechos humanos en un ámbito educativo, especialmente abordando la no discriminación y la ejecución de las acciones que responden a la cero tolerancia de la violencia basada en género (VBG).

Por esta razón, la institución asume el compromiso y la disposición para identificar y atender la violencia basada en género, incorporando el presente protocolo que busca abordar políticas y lineamientos de igualdad y equidad, permitiendo así combatir la discriminación basada en género en todos los ámbitos de la institución.



1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Fundación Universitaria San Mateo, como entidad educativa vela por el respeto de todas las igualdades, derechos y autonomía de todos los miembros de la Comunidad Mateísta, por lo anterior, se crea el Protocolo de prevención, detección y atención de víctimas de violencia sexual y/o de género. En este sentido, se espera propiciar un espacio de respeto y dignificación de los derechos de estudiantes, profesores y personal administrativo, de la comunidad Mateísta.

Resaltando que según la Constitución Política de 1991 en su artículo 13 el cual establece que: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*. (Constitución Política de la República de Colombia, 1991 p.15).

Así las cosas, se pretende identificar casos vinculados a temas de: violencia sexual, vulneración de derechos y libertades por razones de sexo, raza o nacionalidad. Por lo cual, se busca implementar y ejecutar los servicios desde la unidad de Coordinación de Permanencia y Graduación institucional, para detectar cualquier evento de esta similitud (violencia sexual y/o de género, entre otras) y desde allí, proporcionar una atención y orientación inmediata, independiente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y el del reconocimiento del suceso.

2. ABREVIATURAS

VBG: Violencias basadas en género.

VS: Violencias sexuales.

BIP: Bienestar primero. (Aliado estratégico IPS, con profesionales de alto nivel, al servicio de los miembros de la comunidad Mateísta).

3. DEFINICIONES.

Las siguientes definiciones corresponden a los aspectos principales que la Fundación Universitaria San Mateo tiene presente en el protocolo para la prevención, detección y atención tipos de violencia:



- ✓ **Acoso.** Acciones físicas o psicológicas repetidas en el tiempo con pretensión de hacer daño que se dirigen a una persona que no puede defenderse sufriendo exclusión. Estas agresiones pueden ser ejercidas por una persona o por un grupo de personas (Urrea, 2017).

- ✓ **Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas.** Exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos, sector LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), familias homoparentales, estudiantes con una condición socioeconómica particular, creencias religiosas, tendencias socioculturales; a situaciones de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016).

- ✓ **Discriminación.** El que bruscamente reprima o restrinja el ejercicio de los derechos de las personas por su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de segregación (Artículo 134 de la Ley 1752 de 2015).

- ✓ **Violencia basada en el género.** Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la presencia de normas dañinas (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

- ✓ **Violencia sexual.** “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios sexuales no deseados, o las acciones para comercializar cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, Jewkes et al 2002).

- ✓ **Abuso sexual.** “Actividad o contacto sexual en el que no da consentimiento. Un atacante puede usar la fuerza física o amenazas, drogas o alcohol a su víctima para abusar sexualmente. El abuso sexual incluye violación y coerción sexual” (Oficina para la Salud de la Mujer, 2021).

- ✓ **Violencia contra la mujer.** Se entiende como: “Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico por su condición de mujer, así como amenazas, la coacción o privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado” (Ley 1257 de 2008, Artículo 2).



- ✓ **Daño o sufrimiento sexual:** Se entiende por las “Consecuencias que provienen de la acción en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que limite la voluntad personal” (Ley 1257 de 2008 Artículo 3).

- ✓ **Crisis.** “Estrés, caracterizado por la ruptura brusca de la vivencia de continuidad psíquica y por la respuesta activa ante un proceso de cambio” (González de Rivera, S.f).

4. ORIENTACIONES CONCEPTUALES

Enfoque de género:

El término género hace referencia a todos, tanto a hombres como mujeres al igual que a otras categorías como la edad, la etnia, la orientación sexual, la discapacidad y situaciones como el desplazamiento forzado, el conflicto armado, entre otras. Así que, en el concepto de género, se reconoce la diversidad de las mujeres y de los hombres, entendiéndose como una equidad de género, donde haya un trato igualitario en cuanto a los derechos y deberes.

Ahora bien, el enfoque de género tiene en cuenta las diferencias y resalta las oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, distinguiendo los papeles sociales, facilitando la identificación de las situaciones vivenciadas por los sujetos, de acuerdo con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas. Facultando la determinación de las brechas y patrones de discriminación, por lo cual, se promueve el reconocimiento en los espacios de socialización de la Institución, de los factores que inciden en hechos discriminatorios y/o violentos basados en género, permitiendo desde allí, esquematizar y generar acciones que posibiliten la modificación de las circunstancias que se vinculan con las VBG.

Enfoque de derechos humanos

Hace referencia a la aplicación de políticas que reconoce la discriminación contra grupos e individuos, permitiendo establecer el eje central para la garantía de los derechos de las mujeres, integrando la respuesta que el Estado y las instituciones brindan para el ejercicio en la búsqueda de igualdad para una **Vida Libre de Violencias**, planificando y realizando acciones específicas que permitan superar la estigmatización y la aceptación de los tipos de VBG.



5. OBJETIVO GENERAL.

Presentar a la Comunidad Educativa (estudiantes, profesores y personal administrativo) de la Fundación Universitaria San Mateo un protocolo de detección, prevención y atención de víctimas de género desde una atención integral (preventiva, psicológica y restaurativa) mediante los mecanismos de los que dispone la Fundación Universitaria San Mateo para el restablecimiento de los derechos vulnerados.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Establecer las rutas para la prevención, detección y atención de víctimas de violencia basadas en género.
2. Fomentar la conciencia del auto-cuidado y protección de todos los miembros de la comunidad Mateísta, en búsqueda de los derechos humanos.
3. Socializar la ruta la prevención, detección y atención de víctimas de violencia sexual y/o de género a toda la comunidad Mateísta.
4. Concientizar a la comunidad Mateísta sobre la importancia de denunciar casos relacionados con violencias basadas en género.
5. Orientar a la comunidad Mateísta sobre los servicios internos y externos de atención en casos de violencia sexual y/o de género.
6. Capacitar a la comunidad Mateísta sobre los entes estatales de atención en casos de violencia de género.

6. CONTEXTO DEL ACONTECIMIENTO.

El desarrollo del suceso que afecte a cualquier miembro de la comunidad Mateísta, sea que tenga lugar al interior de las instalaciones de la Fundación Universitaria San Mateo y/o en ambientes externos a ella, el protocolo se activará en los siguientes casos:

- Cuando se realice la detección desde la encuesta de identificación de VBG.
- Cuando en las acciones de prevención se establezca desarrollar un acompañamiento.
- Cuando uno o varios miembros de la comunidad académica expresen voluntariamente el acontecimiento para asesoría y orientación.
- Durante la sesión en psicología en la cual la vida del estudiante o la vida de otra persona se encuentre en riesgo.
- Cuando cualquier persona informe haber conocido un acontecimiento relacionado con las violencias basadas en género.



- Cuando por cualquier medio, se tenga conocimiento de una posible violencia de género.

7. PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Es la acción para la preparación con la que se busca evitar, de manera temprana, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañino, ahora bien, la prevención de las violencias basadas en género se ejecutará en la Fundación Universitaria San Mateo para conocer, establecer, mitigar y “eliminar” todo tipo de discriminación y aceptación de VBG.

➤ ESTRATEGIAS APLICABLES EN ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

Desarrollo de Destrezas: Fortalecimiento de capacidad del personal de la institución y los estudiantes, promoviendo los conocimientos y habilidades de cada uno, para ofrecer una atención digna y respetuosa a las víctimas y generar confianza en la comunidad Mateísta. De igual manera, revisar, ajustar e implementar políticas internas, desde los enfoques de derechos humanos y violencia de género.

Acciones de formación: Se realizan campañas donde se capacite al personal estratégico sobre la identificación y características de la violencia de género, de igual manera la implementación del Protocolo de prevención, detección y atención de las víctimas de violencia basadas en género.

Gestión del Conocimiento: Informar y capacitar a la comunidad Mateísta en cuanto a los derechos que se tienen como víctima de violencia de género, teniendo en cuenta las leyes que cobijan este tipo de violencia y cuál es la ruta de acción que se debe realizar para estos casos.

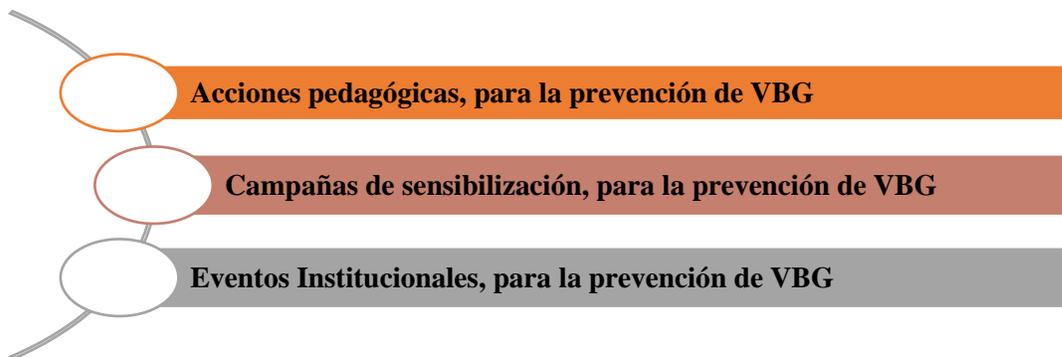


Gráfico 1. Acciones de prevención VBG



8. DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.

Primer Momento: Determinar los factores de riesgo que se pueden presentar en la comunidad Mateísta y/o los factores protectores a trabajar.

- Factores de riesgo y factores de protección al nivel de Detección de VBG, identificados desde el contexto de la Fundación Universitaria San Mateo:

Factores de Riesgo	Factores de Protección
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nula información de las violencias basadas en género. 2. Poco acceso a prevención y atención en las violencias basadas en género. 3. Mayor vulnerabilidad por pertenecer al género femenino. 4. Violencia intrafamiliar. 5. Recursos económicos 6. Limitado desarrollo personal 7. Desconocimiento de los tipos de violencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar la encuesta de identificación de VBG. 2. Recibir información clara y pertinente de la prevención y atención de violencias basadas en género. 3. Establecer y facilitar el acceso a grupos de ayuda. 4. Brindar herramientas que posibiliten la autonomía y fortalezcan capacidades. 5. Crear ambientes favorables y seguros en la institución. 6. Abordar la autoestima, autoimagen, autoconcepto, y autodeterminación. 7. Desarrollar espacios seguros y redes de apoyo oportunas, para mitigar las VBG.

Tabla 1. Detección factores de riesgo y acciones de factores de protección.

8.1 RUTA DE DETECCIÓN EN VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO.

La presente ruta de detección establece a los actores claves, para la identificación y activación del protocolo, necesario para ofrecer una detección oportuna a los sujetos que ha sido víctima de violencias basadas en género:



✓ **DETECCIÓN DE LAS VBG**

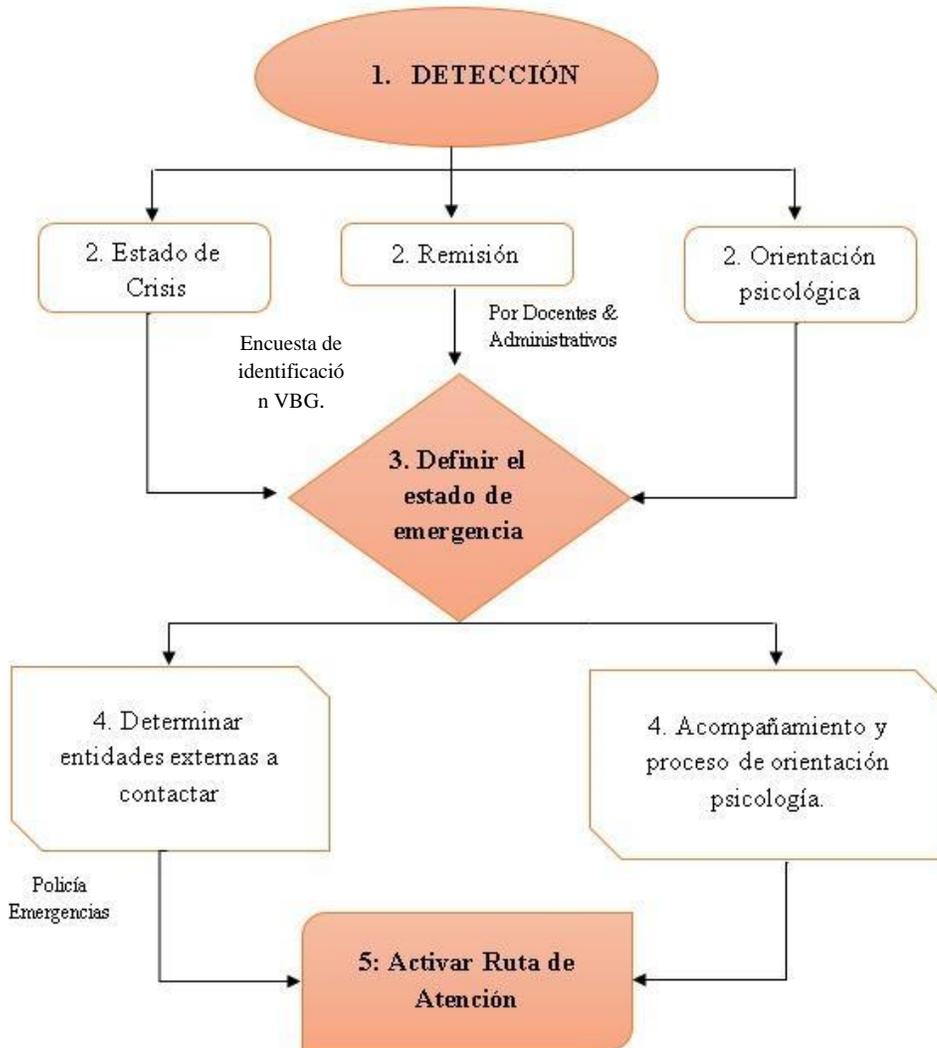


Gráfico 2. Ruta de Detección de las VBG.

9. RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO.

La presente ruta de atención tiene como finalidad crear el ambiente necesario para ofrecer una atención oportuna a la persona que ha sido víctima de algún tipo de agresión (sexual y/o de género) junto con una atención legal, médica y psicológica pertinente.

Esta ruta se debe activar de manera inmediata en el momento en que se tenga conocimiento de el o, los hechos anteriormente mencionados.



A continuación, se discriminan el tipo de vinculación de las personas involucradas en la posible afectación o vulneración de sus derechos sexuales y/o de género:

- Estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo.
- Profesores de la Fundación Universitaria San Mateo.
- Personal administrativo de la Fundación Universitaria San Mateo.

El departamento y área que se activan inmediatamente son: Coordinación de Permanencia y Graduación con su personal de Psicología. No obstante, si los funcionarios de Permanencia y Graduación no se encuentran disponibles, el proceso se deberá iniciar directamente con el personal de psicología estratégico de Bip a través de quienes contamos con prestación de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana.

Si la persona víctima es **menor de edad**, se debe contactar a:

Ente legal: Con padres de familia y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el fin de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos.

Ente Psicológico: Prestar la atención en crisis y acompañamiento pertinente.

Ente Académico: Evaluar ayuda con el cambio de horario, jornada, aplazamiento del semestre y/o la ejecución de exámenes extraordinarios y demás.

De igual manera, si la víctima es un estudiante **mayor de edad** se debe contactar:

Ente legal: Se debe contactar con Policía Nacional.

Ente Psicológico: Prestar la atención en crisis y acompañamiento pertinente.

Ente Académico: Evaluar ayuda con el cambio de horario, jornada, aplazamiento del semestre y/o la ejecución de exámenes extraordinarios y demás.

Para la atención relacionada con el Ente Salud para casos de violencia sexual en ambos casos (menores y mayores de edad) según la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud se debe:

- Dirigir al servicio de urgencias, con una **ventana no mayor a 72 horas** después del acontecimiento.
- Concientizar a la víctima de la importancia de acudir a este servicio.
- Puede recibir información y atención de entidades públicas y privadas de salud.

Permanencia y Graduación con el personal de Psicología debe realizar el acompañamiento de este procedimiento hasta el cierre del caso. En cualquier instancia y tiempo el miembro de la comunidad Mateísta



víctima de violencia sexual y/o de género podrá desistir de continuar con el proceso, teniendo en cuenta que es un proceso voluntario.

9.1 RUTA DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO A MENORES DE EDAD

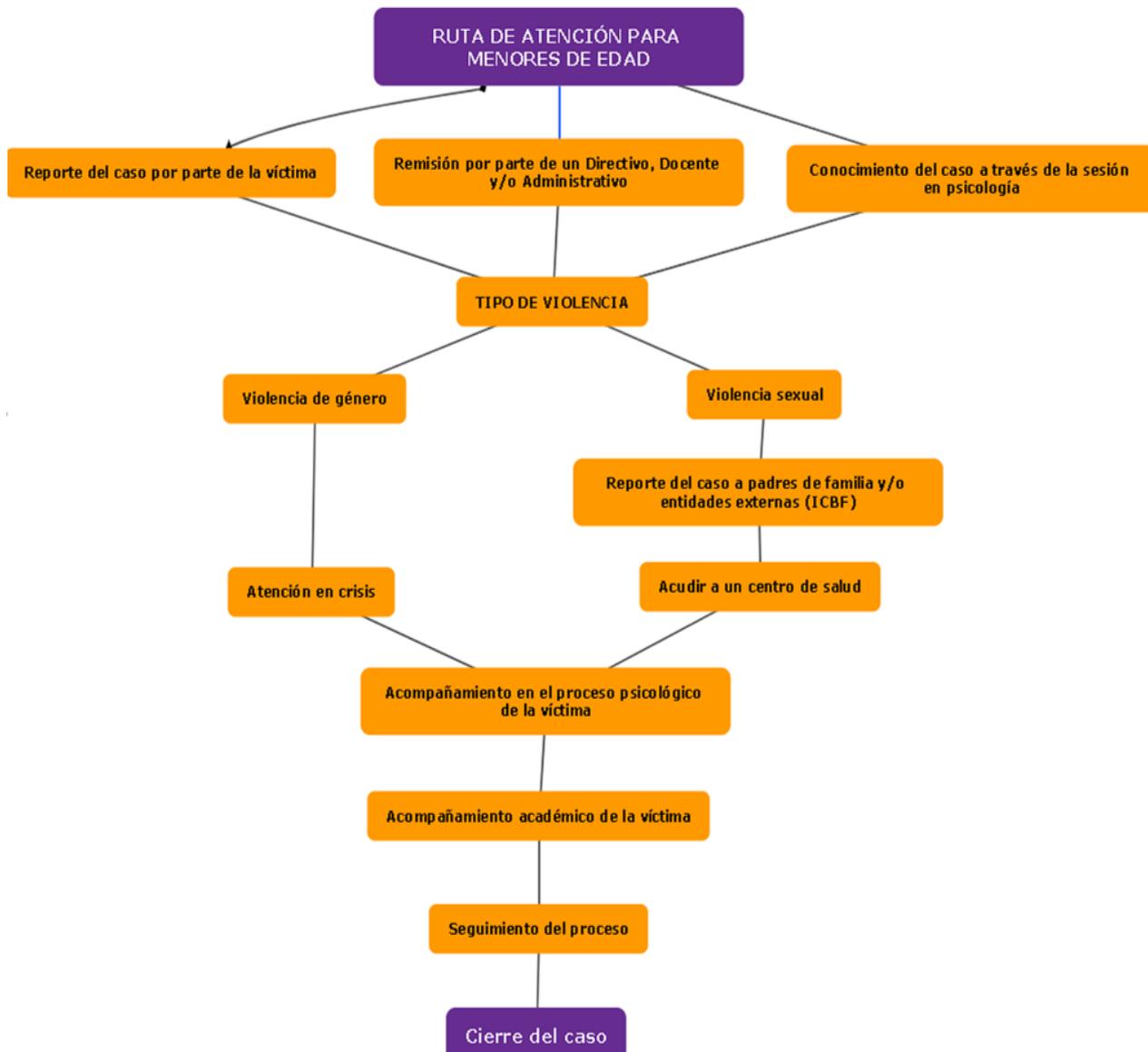


Gráfico 3. Ruta de Atención en violencia sexual y/o de género a menores de edad.



9.2. RUTA DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO A MAYORES DE EDAD

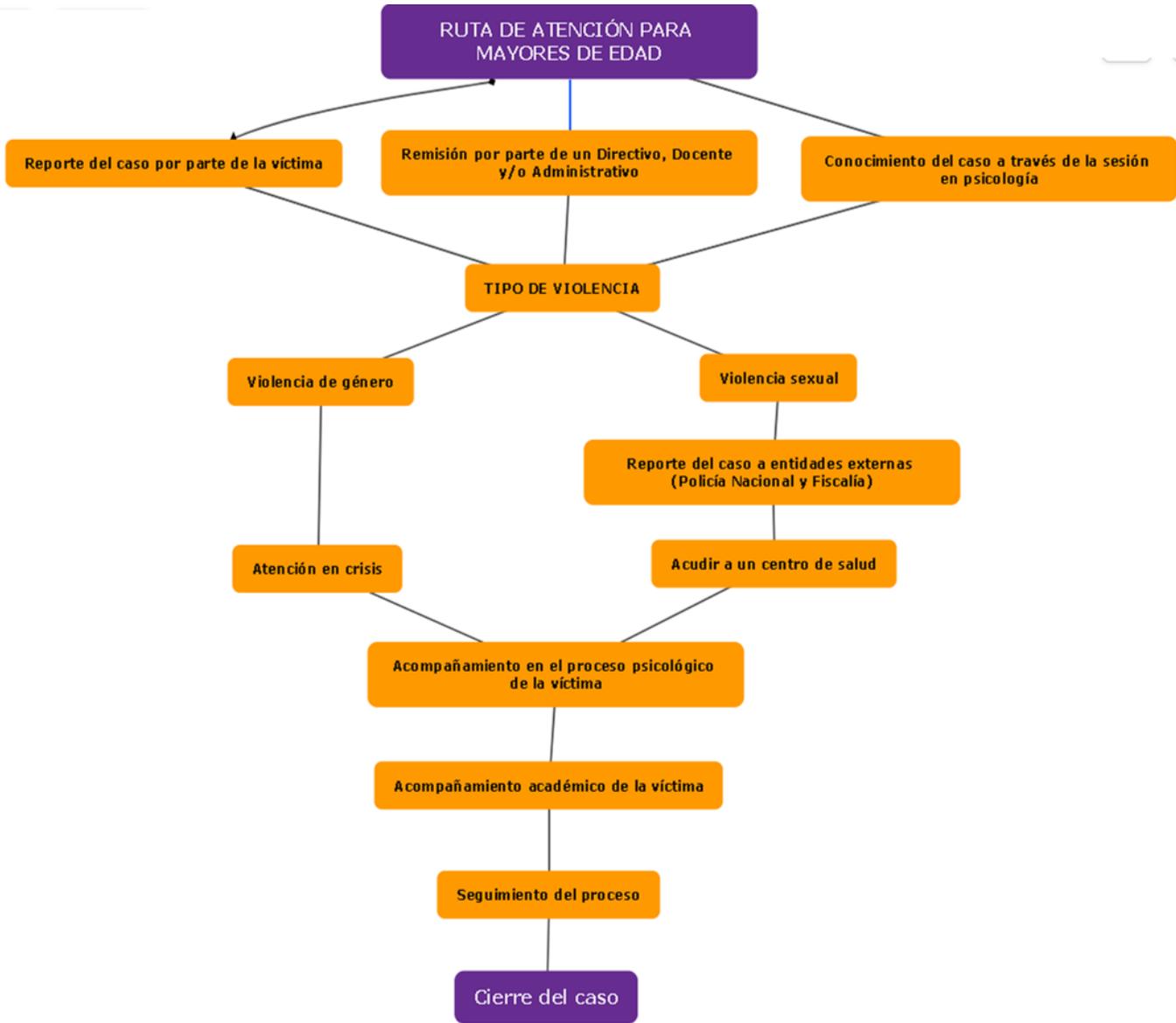


Gráfico 4. Ruta de Atención en violencia sexual y/o de género a mayores de edad.

*Si la vida de la víctima o de un tercero se encuentra en peligro se informa a la persona y/o familiar que refirió en la historia clínica (se rompe el secreto profesional).

¿Dónde se reporta y a quien se informa?

PRESENCIAL

Permanencia y Graduación -
Psicología
Sede principal
bloque B
Segundo piso
frente al salón B211

Línea telefónica Bienestar primero
BIP: 6014864906 (Serv. 24 horas)
Línea BIP WhatsApp:
3024600154 (Servicio 24 horas)

VIRTUAL

psicopedagogia2@sanmateo.edu.
co

Línea telefónica:
Permanencia y graduación:
6013309999 Ext. 121
Línea telefónica Bienestar primero
BIP: 6014864906 (Servicio 24 horas)
Línea BIP WhatsApp:
3024600154 (Servicio 24 horas)

10. LÍNEAS DE ATENCIÓN.

10.1. LÍNEA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL.

Departamento: Permanencia y Graduación

Correo: psicopedagogia2@sanmateo.edu.co

Teléfono: 6013309999 Ext. 121

10.2. LÍNEAS EXTERNAS.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

Centro Zonal Mártires

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada Continua) Teléfonos: 601 437 76 30

Dirección: Calle 13 # 31 – 04

Barrio Puente Aranda

COMISARIA DE FAMILIA.

Dirección: Calle 15 # 13 -86

Horario de Atención: lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (Jornada Continua).



ESTACIÓN DE POLICÍA LOS MÁRTIRES.

Carrera 24 # 12 – 32

Horario de Atención: Jornada Continua.

11. CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE DENUNCIAR CASOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO.

La sensibilización frente a casos de violencia sexual y/o de género se pueden establecer por medio de difusión generalizada a través de vídeos informativos a toda la comunidad Mateísta y de forma individualizada a través de los procesos internos en las sesiones en psicología en las cuales se aborda la importancia de dar a conocer y reportar los casos de violencia sexual y/o de género.

12. SANCIÓN, RESTAURACIÓN Y NO REPETICIÓN

Acciones y/o medidas que se implementarán desde la dependencia de permanecía y graduación y bienestar institucional en caso de que se pueda establecer responsabilidad respecto de quien hubiese ocasionado violencia sexual o de género:

1. **Sanción.** A cualquier miembro de la comunidad Académica Mateísta respecto de quién se lograre establecer que incurrió en vulneración de los derechos que se pretende proteger a través del presente protocolo, deberá adelantar las acciones pedagógicas dirigidas a la reflexión, concientización y demás que permitan evitar acciones que implican violencia de género.
2. **Restauración.** Generación de campañas de sensibilización para prevenir al personal de la Comunidad Educativa, en búsqueda de la promoción de la no tolerancia de violencias basadas en género.
3. **No repetición.** Ejecución de eventos institucionales para toda la comunidad Mateísta que logren fomentar la prevención de cualquier tipo de violencia basada en género.

Los anteriores procesos se adelantarán sin perjuicio de las acciones disciplinarias que puedan proceder de conformidad con lo previsto en el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Docente según aplique en cada caso así, como las legales que sean procedentes.



12. 1 RUTA DE ACCIÓN

Que, de acuerdo a la normativa legal colombiana existente, se instauran los protocolos de remisión y seguimiento a los casos identificados, dando paso a la ruta de acción institucional.

La Fundación Universitaria San Mateo cuenta con una Ruta de Acción la cual es implementada en los casos de violencia sexual y/o de género, el cual corresponde a:

1. Diligenciar de manera oportuna el formato suministrado por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (Formato para la captura de datos del evento Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil, y Violencia Sexual SIVIM)
2. Realizar acompañamiento directo si la persona no cuenta con redes de apoyo o pares.
3. Inicio de proceso de orientación psicológica.
4. Sesiones de seguimiento a la víctima haciendo uso del formato de reporte de sesión establecido en la Fundación Universitaria San Mateo.
5. Cierre del proceso de orientación psicológica denotando avances alcanzados, implementando formato de cierre de caso establecido en la Fundación Universitaria San Mateo.

Por otra parte, la institución en agosto del año 2019 realizó un contrato con la Empresa AG GROUP – **BIP** “Bienestar Primero” la cual está constituida como IPS, esta alianza permite fortalecer, apoyar y desarrollar todos los planes y programas de la dependencia de Bienestar institucional, entre ellos la atención en psicología contando con el correspondiente protocolo para atención de casos de violencia basadas en género en sus diferentes hechos victimizantes.

El presente documento hace parte integral del Acuerdo No. 22 de fecha 2 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior



REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia. (1991). Título II *De los derechos, las garantías y los deberes*. Capítulo Artículo 13 (p.15). Recuperado de, <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Comité Distrital de Convivencia Escolar. (20146). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. *Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas*. (p. 139).

González de Riviera, J. (S.f). *Psicoterapia de las crisis*. Recuperado de, <https://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/n79/n79a04.pdf>

Jewkes, R. (2002). "Intimate partner violence: Causes and prevention". *The Lancet*. Vol. 359. Pp. 1423-1429.

Ley 1752 de 2015. Recuperado de, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1752_2015.html#:~:texto=Está%20ley%20tiene%20por%20objeto,y%20dem%C3%A1s%20razones%20de%20discriminaci%C3%B3n.

Ley 1257 de 2008. (Artículo 2 y 3). Recuperado de, https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf

Oficina para la salud de la mujer. (2021). *Abuso Sexual*. Recuperado de, <https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/sexual-assault-and-rape/sexual-assault#:~:text=El%20abuso%20sexual%20es%20un,incluye%20violaci%C3%B3n%20y%20coerci%C3%B3n%20social>.

Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (2022). Recuperado de, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:texto=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1as>.

Urra, M. (2017). *Bullying, acoso escolar. Definición, roles, prevalencia y propuestas de actuación*.

Versión para publicar.

